AÑO II. Teruel 30 de Noviembre de 1877. Núm. 33.

# GUIA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

**Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . 7»50

COLABORADORES.

*D. Melchor Lopez.*
*» Manuel Rebullida*
*» Ignacio Vilatela.*
*» Félix Villarroya.*
*» Cristóbal Domingo*
*D. Mariano Lúcia.*
*» Nicolás Monterde*
*» José Eced.*
*» Mariano J. Martin*
*» Arturo Lasheras.*

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior.

*Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.*

*Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.*

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

## SUMARIO.

LO OFRECIDO ES DEUDA.—SECCION OFICIAL.—El Director general de Insrruccion pública dá algunas instrucciones al Señor Gobernador de Tarragona para llevar á efecto el pago de las cantidades que, por el Ayuntamiento de Tortosa, se adeudan á los Mastros de esta ciudad. —Se declara que el certificado de aptitud para servir escuelas incompletas no es suficiente para solicitar la de párvulos.—Se resuelve una consulta hecha por el Inspector de 1.ª enseñanza de Logroño.—Se resuelve que a las Directoras de las Escuelas Normales de Maestras corresponde ejercer en dichos establecimientos todas las atribuciones propias del cargo que desempeña.—SECCION ORGÁNICA.

## LO OFRECIDO ES DEUDA.

En nuestro número anterior prometimos dar, por medio del presente, una contestacion cumplida al autor de las tres páginas ó poco menos que en el número 72 del periódico *La Emulacion* se nos dedican; y como lo ofrecido dicen que es deuda, vamos á pagar.

Empieza el aludido colega cantando la *palinodia* ó el *Señor pequé*, que viene á ser lo mismo, por las mil y una barbaridades, poco más ó ménos, cometidas por sus cajistas en la composicion de un notabilísimo artículo que, sin citar una vez siquiera á *El Imparcial* de donde lo tomó y contentándose solamente con poner al pié del escrito el respetable nombre de D. Fernando Gomez de Salazar á quien pertenece, ha trasladado á sus columnas. Y con motivo de un comentario que en el número 31 de nuestra humilde revista hicimos á un suelto que vió la luz pública en nuestro estimado colega *El Magisterio Español*, para hacer sin duda ver lo mal parada que quedaba la honra, téngalo presente *La Emulacion*, la honra del autor, especialmente entre aquellos que no tuvieran noticia de los profundos conocimientos gramaticales de este, con la desfiguracion completa que de tan concienzudo escrito se habia hecho, continúa sus segunda, tercera y cuarta páginas, llenándolas de mil inconveniencias y despropósitos sin cuento.

Repetiremos nuestro comentario, el cual, por más que al diablo le parezca *suelto roto ó descosido*, (1) las *cosas buenas* que tiene han hecho ya perder algo de tiempo y estan llamadas á hacer perder más todavía.

**«Con muchísima razon se queja nuestro estimado colega** (*El Magisterio Español*)**—Ya que se explote á los incautos con ajenas producciones, hágase por lo menos de manera que resulte honra siquiera á los que sirven de poderosa base para ciertas** *desinteresadas* **operaciones.»**

(1) ¡Cuánta originalidad tienen estos tres calificativos! ¡Por nadie habian sido usados hasta ahora!

Nuestros lectores habrán de dispensarnos si, para dar prueba de imparcialidad, copiamos tambien aquellos párrafos de *La Emulacion* cuyos conceptos nos convenga rectificar.

«El segundo colega, (alude á nuestra pobre revista) á quien *ni una sola vez* se ha nombrado en nuestro periodico (2) ni de quien tampoco nos hemos ocupado *jamás* bajo ningun concepto, añade con pretenciosa frase y arrogante estilo á lo di cho con tanta delicadeza por el *Magisrio Español* (3) una serie de expresiones que, en periódicos relativos á 1.ª enseñanza y tratándose de Maestros, disuenan muchísimo. Pero qué le haremos, el colega ha tenido por conveniente decir que con *La Emulacion se explota* á sus suscritores; que éstos son unos *incautos*, y, finalmente, que a los autores de las ajenas producciones con que los periódicos llenan sus columnas, les resulta deshonra, cuando en la copia de tales escritos se cometen algunas erratas.»

Cualquiera que tienda por una sola vez la vista por nuestro preinserto comentario, tendrá ocasion de observar que no es cierto que nosotros hayamos dicho que con *La Emulacion se explote* á sus suscritores; pero puesto que *La Emulacion* lo quiere traducir así, no queremos oponernos á que lo haga. Dejaremos para más adelante lo de *suscritores incautos* y pasaremos á ocuparnos de las frases que á esta siguen.

¿De dónde se ha sacado *La Emulacion* que es lo mismo *no resultar honra* de una cosa que *resultar de ella deshonra*? ¿Quién le ha enseñado á raciocinar tan lastimosamente? ¿No rayan mas altos los progresos hechos en Filología por el autor del escrito que lleva por título *Los explotadores é incautos*. á costa de sus *múltiples ocupaciones literarias*? Pues si eso es todo, confesamos con ingenuidad que nos ha dejado completamente defraudadados.

Pero concretemos la cuestion. Supongamos por un momento que un sujeto cualquiera emprende la realizacion de cualquier proyecto del cual piensa obtener honra ó mérito ya sea artístico, ya literario etc. y que, por cualquier incidente, no logra el objeto que se propuso. ¿Hemos de decir por esto que se ha deshonrado? No; podremos afirmar que no ha visto cumplido su deseo; pero nada mas: atribuirle el epiteto de deshonrado, sólo por esta causa, sería una gravísima calumnia. Mas claro todavía. Supongamos que, al publicar en *El Imparcial* el Sr. D. Fernando Gomez de Salazar sus últimos notables artículos, se hubiera propuesto dar á conocer sus nada comunes conocimientos gramaticales, con ánimo de acrecentar su honra literaria, y que publicándolos *El Imparcial* en la misma lastimosa forma que lo ha hecho *La Emulacion*, de tal manera desfigurase sus conceptos, que privase al autor de conseguir el objeto que se propuso. Podríamos decir por esto que el Sr. Salazar se había deshonrado? ¡Qué disparate! Diríamos sí que se le había privado de hacer llegar su honra ó reputacion literaria á la altura que él se propusiera y que en justicia le pertenecia; pero nada más.

De otra manera. Es muy probable que el colega contenga, y no una sola vez, en sus columnas la siguiente ó parecida frase: «la clase del Magisterio á la que *nos honramos* con pertenecer.» ¿Quiere con ella decir el que la usa que es una *deshonra* el no ser Maestro de primera enseñanza? Indudablemente no: significa tan solo que el serlo es *honroso* para él; de la misma manera que es honroso para el señor Salazar el que, en virtud de sus notables artículos, reproducidos tales cuales él los dá á luz, se le considere, con muchísimo fundamento por cierto, como un gran gramático español; y no es honroso para él, (*deshonroso no, compadre,*) el que á fuerza de truncarle sus conceptos, estropear su estilo y tergiversar sus palabras, se le haga aparecer como autor de un artículo que de óptimo quedó convertido en infernal. (No crea el colega ahora que queremos decir que ha salido del infierno.)

Además, el autor del escrito que estamos refutando ha debido pronunciar alguna vez, hablando con otra persona estas palabras: «será para mí una honra el ver á V. en mi casa.» ¿Ha querido decirle que, si dicha persona no va á visitarle, quedará deshonrado? Conteste él por nosotros.

Y dice *La Emulacion*: «No hemos visto en ocasion alguna disparatar tanto ni tan mal.» Poco á poco, señora *Emulacion*: *disparatar mal* ó es lo contrario

(2) Por lo que le daríamos las másexpresivas gracias si fuera verdad; pero no lo es, en atencion á que poco antes nos ha nombrado dos veces.

(3) Esto último sí que es verdad.

de disparatar ó es una solemnísima redundancia de las que ni autoriza ni puede autorizar la figura pleonasmo. Por lo demás, no sabemos á quién se referirá la frase *disparatar* tanto; pues como dos líneas mas arriba comete el solemnísimo disparate de hacer sinónimas las frases *no resultar honra* y *resultar deshonra*, nos parece que, arrepentido de lo dicho, se lo aplica á sí mismo, y siendo asi, tiene muchísima razon. *Pro me laborat.*

Y continúa *La Emulacion:* «No nos hemos de ocupar de la última equivocacion deducida clara é inequivocadamente (¿Por quién, hermano?) de las palabras que usa el colega,—y, (¡vaya una coma!) permítasenos que hagamos en *este* lugar *esta* manifestacion—porque nos figuramos que no habrá querido decir lo que ha dicho.»

Pues sí, carísimo cofrade: Vd. se podrá figurar lo que quiera; pero tenga presente que nosotros siempre *decimos* lo que *queremos decir*, y siempre *queremos* decir lo que decir debemos.

Y sigue: «Que no se hace favor al autor de un escrito cuando al copiarlo se cometen *algunas* erratas que pueden (?) desfigurar su significado, es una verdad; pero entre *no hacer favor* y entre *deshonrar* á cualquiera hay más distancia de la que ha calculado el autor de tan *elocuente* comentario al escribirlo.»

¿Algunas digísteis? ¿Pues no habeis convenido con *El Magisterio Español* en que son *tantas y tantas que* lo desfiguran por completo? Pero no es esto lo más importante del anterior párrafo. En él se confiesa clara y terminantemente que *entre no hacer favor*, ú honra que es aquí lo mismo, y *deshonrar*, *hay mucha distancia.* Pues entonces, preguntaremos nosotros, qué móvil há podido obligar al colega á atribuirnos lo que no hemos dicho? ¿Es esto digno? ¿Es esto noble? Pecara por ignorancia y sería digno de perdon; pero si él mismo confiesa que peca por malicia, cómo hemos de reconocer nobles sentimientos? ¿Cómo hemos de dispensarle su pecado? Pero así y todo lo dispensamos, ya que á renglon seguido nos hace la *honra* (otra *honra*, carísima *Emulacion*,) de calificar de *elocuente* á nuestro comentario. Dispensámosle sí; pero no sin advertirle que nosotros nunca hemos presumido de elocuentes, que nos consta que la *elocuencia* es patrimonio de los ménos, y que *no* debe ser *poca honra* para nuestra clase el que, entre algunos centenares de Maestros, la posea el autor de la *notabilísima* frase «*disparatar tanto ni tan mal*,» ó de estas otras: «*Se ha tronzado, partido, roto y hasta rompido por mitad de su propio eje.*» *Los que intervienen para que La Emulacion se publique.*» «*Habremos de resumir lo dicho diciendo.*» «*De la que* (habla de la falta) *no es culpable nuestro Director, como no sea por habérnoslo remitido, llevado del mejor deseo para su insercion, desde el punto donde se hallaba.*» *La última equivocacion deducida clara é inequivocadamente.*» O de otras varias que, en obsepuio á la brevedad, omitimos.

«Veamos como se explota á los incautos» dice al llegar aquí nuestro colega, y seguidamente nos propina muy cerca de dos columnas de ocioso farrago y gratuitas afirmaciones. Reasumiremos todas las ideas que en ellas encontramos en las proposiciones siguientes:

1.ª «*La Emulacion* se publica cincuenta y dos veces al año, y c esta solo seis pesetas. La GUIA DEL MAGISTERIO se publica treinta y seis veces al año y cuesta siete pesetas y media. ¿Quiénes serán, pues, más explotadores los que intervienen en *La Emulacion*, ó los que intervienen en la GUIA DEL MAGISTERIO?»

Veamos: Consignemos ante todo algunas de las otras acepciones que tiene este verbo; pues *La Emulacion*, ó no las ha encontrado todas, ó no ha tenido por conveniente copiarlas.

EXPLOTAR. Sacar todo el partido posible, aunque sea traspasando los términos regulares y justos, de una persona ó cosa, como: F. *explota* perfectamente su empleo. —(Caballero.)

EXPLOTAR. Aprovecharse ávidamente de algun objeto, haciéndole servir de instrumento. (Dominguez.)

EXPLOTAR. Sacar de una persona ó cosa todo el partido posible, como: fulano explota perfectamente á su tio, ó su empleo. (Ulloa, Guerrero, Vidal y otros.)

Despues de esto, bástanos copiar lo que se lee en unas casillas que en *La Emulacion* y en la GUIA DEL MAGISTERIO aparecen.

«*La Emulacion.*» *Precios de suscricion.*—Por un año, 6 pesetas.—Por un semestre, 3'25.—Por un trimestre, 1'75.

—Para los suscritores que deseen tener noticias que les puedan interesar, procedentes de los centros administrativos de enseñanza de esta capital, ó de cualquiera de los establecimientos oficiales ó particulares de la misma.—Por un año, 8'50 pesetas.—Por un semestre, 4'75.—Por un timestre, 2'75.»

GUIA DEL MAGISTERIO. *Precios de suscricion.* Por un trimestre, 2 pesetas.—Por un semestre, 4 idem.—Por un año, 7'50 id.—Los señores suscritores tienen derecho á exigir *gratis* de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

Nuestros estimables suscritores que saben tan bien como nosotros que son muy pocos los Maestos á quienes no les ocurra una vez siquiera al cabo de un año consultar alguna cosa, y pueden apreciar además qué publicacion de entre las dos hace suponer mas tiempo invertido y más coste de mano de obra, dadas todas estas premisas, nos harán el obsequio de deducir la consecuencia.

2.ª «Si *La Emulacion* ha tomado de otros periódicos artículos sueltos y noticias, artículos, sueltos y noticias ha tomado tambien la GUIA DEL MAGISTERIO.»

A la prueba: Empezaremos el cómputo desde el dia 18 de Junio del presente año en que aparece haberse encargado de dirigir *La Emulacion* el que en la actualidad desempeña el *mismo cargo.*

Artículos que aparecen en *La Emulacion*, procedentes de otras publicaciones, *doce por lo menos*, en su mayor parte, de periódicos muy leidos en esta provincia.

Artículos que han visto la luz en la GUIA DEL MAGISTERIO, publicados por otros periódicos, *ninguno.*

Por lo que respecta á sueltos y noticias, tiene razon el colega, unas publicaciones se sirven de las otras para hacerlos llegar á las personas á quienes su conocimiento interese.

Parece que *La Emulacion* se ha olvidado de los anuncios; y como es necesario tenerlo todo en cuenta, vamos á comparar tambien *á ambos* bajo este otro punto de vista y desde la misma fecha.

Números de *La Emulacion* en que aparece llena de anuncios la cuarta plana entera, *nueve* por lo menos.

Id. de la GUIA DEL MAGISTERIO, *dos.*

Números de *La Emulacion* en que se llena una ó más de una columna de anuncios, despues de descontar los antedichos, *seis ó mas.*

Id. de la GUIA DEL MAGISTERIO, *uno.*

Números de *La Emulacion* que se han dado á luz sin artículo de fondo, lo ménos, *nueve.*

Id. de la GUIA DEL MAGISTERIO, *dos.*

Si al autor del escrito *Los explotadores é incautos* le conviene que empecemos á contar desde más atrás, señale fecha. Entretanto, para lo que pueda convenir, sume estos datos con los anteriores.

Sigamos á nuestro colega por la *otra parte.*

3.ª «El autor del suelto que motiva esta polémica debe sentir por lo ménos tanta ineptitud (literaria por supuesto,) como el que lo es del escrito *Los explotadores é incautos.*»

Por muy inepto se tiene en verdad el que maltraza estos renglones, y por esta misma ineptitud, sin duda, no acierta á comprender cómo se atreve á hablarle de aptitud el que tantos motivos tiene para haber apreciado ya antes de ahora los grados de ella que posée cada uno. ¿Es que todavía no se ha desengañado, ó es que crée que se han aumentado sus fuerzas? Pues sea lo uno ó lo otro, nombre tribunal á su gusto, y cítenos para el dia y hora que estime convenientes; pues le juramos no faltar.

4.ª «La GUIA DEL MAGISTERIO ha querido decir que los suscritores de *La Emulacion* son todos unos incautos.»

Hábil ha estado nuestro *celoso* competidor al dar al asunto, esta nueva forma.

«¡Lo que es tener buena ropa!»

La fortuna para nosotros es que el Maestro que ménos tiene tanta ó más suficiencia que nosotros para apreciar debidamente la intencion que movió nuestra pluma á decir lo que dijimos, no lo que *La Emulacion* supone que hemos querido decir. Pero como nos hemos propuesto aceptar como legítimas todas sus deducciones para combatirlas despues, aceptaremos esta tambien por un momento, ya que es la última, ó dicho mejor, ya que viene despues de la última.

El colega afirma, con el diccionario de la Real Academia en la mano, que incauto es el que no *tiene cautela*; y pues lo dice la Academia, veamos como han podido ser incautos los suscritores de *La Emulacion.*

Cautela, segun la Academia, Caballero, Dominguez, Ulloa, Campuzano, Bárcia, y

otros, es sinónimo de *astucia* ó *maña*.

Muchos de los que en la actualidad reciben *La Emulacion*, no adquirieron con ella ningun género de compromisos; pues ni siquiera manifestaron deseos de suscribirse: apesar de esto, *La Emulacion* les pidió un dia el importe de sus suscriciones y ellos, en vez de usar de su derecho no satisfaciéndolas, las abonaron religiosamente. Esto podrá demostrar que en ellos existe mucha nobleza: un gran fondo de delicadeza y de vergüenza, cualidades todas sumamente recomendables; pero arguye poca maña, en los que no han correspondido á *La Emulacion* como *La Emulacion* se merecía. Se dirá, sí, con sobrada razon que han sido muy generosos, muy dignos; pero no *cautos*.

Además, si los suscritores de *La Emulacion* hubieran tenido *cautela* para suponer que este periódico había de publicarse con la poquísima regularidad que despues han tenido ocasion de observar, y hubieran sido *cautos* hasta el estremo de presumir que una gran parte del periódico se habia de invertir en anuncios, casi siempre los mismos, otra en documentos oficiales cuyo conocimiento ó ignorancia nada importa á los Maestros y otra en artículos ajenos ó independientes de los intereses particulares de estos y de las Escuelas, hubieran aceptado el compromiso de recibirla? Suponemos que no.

Ahora llegamos al ruego. Parece que *La Emulacion* quiere hacer ver que nosotros hemos tenido interés en ocultarle que de ella nos ocupábamos, porque no le remitimos el corespondiente número de nuestro periódico.

Ya que tan complacientes han sido nuestros lectores, que han sufrido hasta aquí nuestra pesadez con su mucha paciencia, sufran un poco más; pues nos interesa hacer algo de historia. Como nos tenemos por decentes, como nos tenemos por caballeros, ni queremos, ni debemos, ni podemos consentir que se nos acuse de no serlo.

Tenemos por muy honrado al señor D. José Alpuente, propietario de L*a Emulacion*, y por lo mismo, esperamos de su acrisolada honradez que ha de convenir con nosotros en que lo que vamos á decir es verdad.

Todos nuestros lectores saben que á la publicacion de los dos periódicos tantas veces aquí repetidos precedieron unas cartas, de cuyos detalles no debemos ocuparnos ahora, las cuales fueron causa de que una y otra empresa se apercibieran de los propósitos de cada una.

Parecía natural en atencion á esto, que aquel de los dos periódicos que viese primero la luz pública, fuera á visitar, sinó al que todavía no había nacido por razones que no hay para qué referir, al ménos á los que estaban dispuestos á darlo á luz aquel mismo dia. L*a Emulacion*, sin embargo, no tuvo á bien visitar al *non nato*. En cierto modo, no le faltaba razon, y desde luego la hubiera tenido sobradísima, á no mediar lo de las cartas. A los dos ó tres dias nació la GUIA DEL MAGISTERIO y presurosa fué á hacer su visita á L*a Emulacion*, la cual no tuvo á bien devolvérsela.

Pasó un año, y deseosos, como siempre, el propietario y director de la GUIA DEL MAGISTERIO de verificar el cambio entre ambos periódicos, juzgaron que el mejor medio para ello sería suscribirse á L*a Emulacion* y al efecto se hizo en el último Junio la suscricion, por un trimestre, á nombre de D. Nicolás Zarzoso, propietario de la GUIA DEL MAGISTERIO, adelantando el importe. Parecía natural que L*a Emulacion* hubiera hecho lo mismo; pero no sucedió así: sirvió la suscricion, con bastante irregularidad por cierto, y nosotros la recibíamos cuando se nos servía. Así las cosas, se encargó de L*a Emulaciou* el que en la actualidad la dirige, siendo de advertir que ni una palabra siquiera nos dijo préviamente acerca de su propósito, ni despues de haberlo realizado, apesar de que su nombre figuraba el primero en la lista de nuestros celosos colaboradores. Habiéndose establecido en Teruel dicho señor, que, como es natural, se contaba en el número de nuestros suscritores, le servimos en su propia casa el número correspondiente de la GUIA DEL MAGISTERIO, y al tomarlo, le dijo al sirviente estas ó parecidas palabras: «Bien: dile que ya le devolveré el mío.» Esto nos puso en guardia, y al ver despues que aquel *mio* se refería a L*a Emulacion*, como ya éramos de esta suscritores, no quisimos recibir dos ejemplares del mismo número, ni regalar el nuestro á quien por el suyo nos tomó nuestro dinero.

No creemos que estos datos han de ser desmentidos; ni creemos tampoco que por nuestros amables abonados se nos acuse de no haber procurado el cambio.

Pero no es esto todo. Terminó el trimestre de nuestra suscricion á *La Emulacion*, y sin que precediera aviso nuestro, ni se nos preguntára si queríamos ó no continuar como es muy natural en publicaciones de esta índole, fuimos dados de baja.

¿Queríamos nosotros pruebas más evidentes del desprecio con que se nos miraba? ¿Debíamos ir á molestar de nuevo á quienes tan claramente nos habian manifestado su propósito de no leernos. Creemos que no.

Por lo demás, pruebas muchas y muy grandes tenemos dadas, y es muy estraño que el autor del escrito *Los explotadores é incautos* se haya olvidado de ellas, de que no nos escondemos para decir á uno cara a cara y frente á frente, una verdad cualquiera.

Respecto á los dos sueltos que en la página 4.ª del núm. 72 de *La Emulacion* aparecen, puesto que con ellos no se rebate nada de lo que hemos dicho, no tenemos más que añadir: «*Quod scripsi, scripsi.*»

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

### DIRECCION GENERAL de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

### PRIMERA ENSEÑANZA.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo siguiente:

Ilmo. S.: Vista la instancia de los Maestros de las escuelas públicas de Tortosa, y lo manifestado por la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona al darle curso: Resultando que han sido estériles hasta ahora cuantas gestiones han practicado las autoridades de la provincia para que los Maestros sean atendidos: Resultando que el Ayuntamiento ha faltado al cumplimiento de sus contratos y desobedecido las órdenes de las autoridades superiores, el Rey (q. D. g.) ha dispuesto, que se exija al Alcalde y Depositario de fondos municipales la responsabilidad personal en que han incurrido con sugecion á lo que previene la regla 2.ª de la Real órden de 10 de Julio de 1876, haciéndose efectiva dicha responsabilidad por conducto del Gobernador. Al propio tiempo, y deseando S. M. poner término al lamentable estado de los profesores y de las Escuelas de Tortosa, ha resuelto: 1.° Que se proceda á la intervencion de los fondos del Ayuntamiento para impedir que en lo sucesivo se haga la desigual é injusta distribucion que de ellos viene haciéndose: 2.° Que se autorice al Gobernador para que de acuerdo con el Jefe de la administracion económica, retenga las cantidades que deba percibir el municipio del 4 por 100 de la contribucion territorial é industrial, y la distribuya entre los Profesores hasta extinguir sus atrasos personales: 3.° Respecto á los atrasos del material, la Junta provincial de Instruccion pública, oyendo al Inspector y á los Maestros, forme un estado de los efectos que cada escuela necesite, para su mejor y mas completo servicio, y valorándolos, se obligue al Ayuntamiento á satisfacer su total importe por cuenta de sus considerables atrasos, empleando los medios coercitivos y cuidando que tan pronto como sea satisfecho, lo inviertan los Maestros con intervencion de la Junta local. Los débitos restantes por consignaciones del material hasta el año económico de 1876-77 se considerarán caducados á escepcion de las cantidades que los Maestros acrediten tener invertidas para el servicio de sus escuelas, cuidando muy especialmente por la Junta provincial y por el Inspector de que en adelante se satisfagan con igual puntualidad las atenciones del material que las del personal.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.—Señor Gobernador de la provincia de Tarragona.

---

**Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Izguierdo Barrachina, contra el acuerdo de la Junta de Instruccion pública de Castellon por el que le escluyó del concurso para proveer la escuela de párvulos de Alcona: Visto el artículo 181 de la ley de 9 de Setiembre de 1857,**

que determina que las escuelas incompletas y las de párvulos puedan desempeñarse mediante un certificado de aptitud espedido en la forma que el mismo espresa: Visto el art. 2.° del capítulo 4.° del Reglamento de la suprimida Escuela Nacional central de párvulos, aprobado por real órden de 15 de Mayo de 1863, en el que se establecen las condiciones que han de reunir y las pruebas de aptitud á que han de sujetarse los que aspiren al certificado para dirigir las escuelas de párvulos: Vistas la Real órden de 10 de Agosto de 1867 y la del Regente de 1.° de Abril de 1870, sobre nombramiento de Maestros, teniendo en cuenta que los referidos certificados, obtenidos solamente para servir escuelas incompletas, no son suficientes para las de párvulos, por la distinta clase de enseñanza que en ellas se dá, debiéndose entender el referido artículo de la ley en el sentido de que se acrediten pruebas de idoneidad para las escuelas que se pretenden, que desde que se publicó el citado reglamento solo pueden aspirar á escuelas de párvulos, los que á falta de título de Maestro posean el certificado de aptitud expedido por la referida escuela Normal central y que el recurrente solo le tiene para escuelas incompletas, y desempeñando hoy una de estas, no puede optar por concurso á las de párvulos, por no ser de la misma clase; esta Direccion general se ha servido desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Izquierdo contra el acuerdo de la Junta de Instruccion pública de Castellon y declarar que los certificados de aptitud para desempeñar escuelas incompletas, no habilitan para obtener las de párvulos. Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Instruccion pública de ese distrito Universitario y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1877. —El Director general, José de Cárdenas. —Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

---

Al Inspector de 1.ª enseñanza de la Provincia de Logroño, digo con esta fecha entre otras cosas lo siguiente.=En vista de la consulta de V., esta Direccion general se ha servido declarar 1.° Que los Maestros y Maestras que en 1867 fueron designados, para asistir al cursillo extraordinario, no se hallan comprendidos, en el art. 4.° del Real Decreto de 27 de Abril último. 2.° Que los Maestros de uno y otro sexo que han obtenido ilegalmente sus Escuelas y las estan desempeñando, no tienen derecho á figurar en el escalafon para el aumento gradual de sueldo, debiendo V en union de la Junta de Instruccion pública de esa provincia proceder á formar á cada uno de los profesores que se encuentran en este caso, el oportuno expediente, sin suspenderles en el ejercicio de su cargo, para hacer constar la ilegalidad de nombramiento, remitiéndole á este Centro por conducto del Rector de la Universidad del Distrito para la resolucion que proceda. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de las Juntas de Instruccion pública de su distrito y demás efectos Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 3 de Noviembre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Rector de la Universidad de.....

---

En vista de la comunicacion de V. S., fecha 26 de Julio anterior, consultando si en las funciones que desempeña puede intervenir alguna persona, y teniendo en cuenta lo prescrito en la disposicion 3.ª de la órden de 31 de Mayo de 1870 que previene que el Director de la Escuela Normal de Maestros, en su calidad de Auxiliar de la de Maestras tiene en ella menos categoría que V. S., y de conformidad con la órden de 8 de Junio último, esta Direccion general ha resuelto manifestar á V. S. que, como jefe de ese establecimiento, le corresponde ejercer en él todas las atribuciones de tal, sin sujecion á ningun otro funcionario, ya sea con la de-

nominacion de Director literario, ya con la de estudios, ó ya con cualquiera otra puesto que no reconoce la ley tales cargos. Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Noviembre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.—Sra. Directora de la escuela Normal de Barcelona.

## SECCION ORGANICA.

### UN CONSEJO.

Se nos ha asegurado con insistencia que hay en esta capital cierto sujeto que, sin tener participacion de ningun género en la administracion de la enseñanza pública, se permite hacer alarde de influencia, hasta el peligroso estremo de usar la palabra *daremos*, cuando se trata de conferir la interinidad de una escuela. Sepa el sujeto á quien nos referimos que aquí no necesitamos *nuevos patronos*, y que estamos decicidos á nombrarlo con todas las letras de su nombre y apellidos si persiste en su necio empeño de querer pasar por persona importante. Procure, por consiguiente, meterse dentro del estrecho lìmite de sus atribuciones dejando de hacer el figuron; pues, en los tiempos que atravesamos, el que va en busca de aventuras las suele encontrar de peor género que las que corría á cada paso el caballero D. Quijote.

---

Sr. Director del Guía del Magisterio.

**El Pobo 26 de Noviembre de 1877.**

Muy Sr. mio y respetable comprofesor: Con la mayor satisfaccion he leido en la Revista de 1.ª enseñanza que V. dirige, el acertado pensamiento de Socorros mútuos.

No dudando por mi parte del bien general que ha de reportar á nuestra clase la ejecucion de tan provechoso proyecto, le participo á V., que lo apruebo en toda su extension, dejando á su consideracion el estudio de las bases en que ha de fundarse para que se realice.

Con este motivo se ofrece de V. afectísimo S. S. Q. S. M. B.,

*Antonio Gonzalvo.*

---

De Real órden se ha desestimado un recurso de alzada del Ayuntamiento de Bardallar, y dispuesto que dicha corporacion esté á lo resuelto por la Direccion general en cuanto al pago íntegro del sueldo y retribuciones correspondientes à D. Romualdo Martinez, durante el tiempo que estuvo separado indebidamente de su escuela.

---

La Direcccion general ha prevenido al Gobernador civil de la provincia ee Zaragoza que proceda ejecutivamente contra el Ayuntamiento de Millares para que este satisfaga al Maestro que fuè de dicho pueblo, D. Antonio Mateu, las cantidades que le adeuda por haberes devengados desde el dia en que, á causa de ciertas amenazas y violencias, se vió obligado á abandonar la escuela, hasta el dia en que hizo renuncia de la misma.

---

Se ha resuelto por la Direccion general que no debe proveerse en propiedad la Escuela pùblica de niñas de Saucelle (Salamanca), hasta que se forme oportuno expediente gubernativo en que pueda justificar su ausencia la profesora, como previene el párrafo 2.° del art. 171 de la ley de Instruccion pùblica vigente.

---

Son muchos los Maestros que nos han reclamado el número de nuestro periódico correspondiente al dia 10 de Octubre último, lo cual nos ha hecho creer que debió extraviarse el paguete. Por si hubiera sucedido esto rogamos á todos los que no hayan recibido dicho número y tengan interés en conservarlo,s nos lo reclamen nuevamente, y si el caso lo merece, haremos de él segunda tirada.

---

Imprenta y librería de Nicolás Zarzoso,
Plaza de la Marquesa, Casade la Comunidad